Envigado, enero de 2026

El Suscrito, en calidad de Gerente y Representante Legal del "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Índer Envigado", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 |del 18 de enero de 1995, el Acuerdo 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de enero 30 de 2018, Modificado por el Acuerdo 047 de 2021, el Decreto de nombramiento el Decreto 20240000135 de 02 de febrero 2024, además de las otorgadas mediante Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y,

Que una vez analizada la información aportada por el señor **CRISTIAN DAVID PALACIOS MENA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1001670075 de Yumbo,** se determina que cumple con los requisitos exigidos por el "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Índer Envigado del municipio de Envigado, por lo tanto, se considera idónea, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios como instructor para brindar apoyo en la gestión, desarrollo y ejecución de programas de actividad física y de presupuesto participativo, en concordancia con la oferta institucional del INDER Envigado y en los programas o actividades en los que la entidad participe en cumplimiento de su misión institucional.

El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses con relación a su objeto contractual.

Que la información presentada por el proponente para desarrollar el contrato, y acreditar la idoneidad y experiencia, aportó los siguientes documentos:

Para ello acreditó la idoneidad:





Libertad y Orden
La República de Colombia
y en su nombre
La Institución Educativa
"Gimnasio Guayacanes"
Girardot

Aprobada por la Secretaría de Educación Municipal, según Resoluciones No. 9443 del 09 de noviembre de 2006 y autorizada para la prestación del servicio educativo en otra sede distinta a la principal según Resolución No. 08551 del 22 de septiembre de 2009, y Resolución No. 14581 de 22 de noviembre de 2011 emanadas de la secretaría de Educación Municipal de Medellín.

Confiere a
Cristian David Palacios Mena
Con Cédula de Ciudadanía No.1.001.670.075 de Yumbo-Cali
El Título de
Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes, de acuerdo con el Artículo 11,numeral 2, del Decreto 1860 de 1994

Ana María Pacheco Julio
C.C. 39.279.281 de Caucasia - Antioquia
Rectora

Niyireth Marcela González Muñoz
C.C 1.146.435.570 de Medellín
Secretaria

Anotado al folio No 061 del Libro de Registro No 002 Orden No 081.

Dado en Medellín, el 6 de Agosto de 2015

Para ello se acreditó como experiencia la siguiente:

Año:	2023
No. Contrato:	INDENV-170-09-519-23
Valor Total del Contrato:	Trece millones setecientos doce mil ciento noventa y nueve pesos m.l ($13.712.199)
Periodo:	30 de junio al 15 de diciembre del 2023
Objeto Contractual:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Índer Envigado para el desarrollo del programa de actividad física atendiendo a los servicios ofertados por el instituto.

Año:	2024
No. Contrato:	INDENV-170-09-136-24
Valor Total del Contrato:	Treinta millones ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos m.l ($30.084.024)
Periodo:	25 de enero al 15 de diciembre del 2024
Objeto Contractual:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Índer Envigado para el desarrollo del programa de actividad física Misional y en presupuesto participativo atendiendo a los servicios ofertados por el instituto.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Inder Envigado haya obtenido previamente varias ofertas. Lo anterior, se soporta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)*"

Por las razones expuestas, la selección del contratista para esta iniciativa corresponde a la modalidad de Contratación Directa - Prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesional en razón a la especificidad del objeto contractual, por lo que teniendo claro lo anterior y atendiendo a la satisfacción de la necesidad, El Inder Envigado, estima conveniente la contratación de una persona natural con experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades expuestas en los estudios previos, toda vez que esta entidad no cuenta con una planta de cargos operativos, que se encargan de ejecutar o desarrollar estas actividades, por ello el contratista debe ser elegido partiendo de la idoneidad y experiencia específica, asegurando de esta manera que los servicios solicitados sean prestados de conformidad a la expectativa contractual.

Dada en el Municipio de Envigado en el mes de 2026.

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Índer Envigado

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: María Isabel Alvarado Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: jefe Oficina Dependencia: Oficina gestión Jurídica:	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: jefe Oficina Dependencia: Oficina gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II